



Ciudad de México, a 08 de febrero de 2023.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA "FASE 2 DE ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES PARA LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN"

1. Introducción.

Observando el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, a través de las Direcciones Generales de Delitos Financieros y Fiscales, tiene facultades para allegarse de elementos que permitan sustentar las investigaciones de su competencia.

"Art. 10 fracción XXVI del RISHCP.- Compete al Procurador Fiscal de la Federación:

...

XXVI. Ejercer en materia penal las atribuciones señaladas a la Secretaría en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes federales; representar a la Secretaría en su carácter de víctima u ofendida en los procedimientos penales, ya sea como coadyuvante o asesor jurídico de la misma, por sí o a través de los abogados hacendarios que tenga adscritos; abstenerse de formular los requisitos de procedibilidad de su competencia; orientar y asistir legalmente, cuando lo considere necesario, a los servidores públicos de la Secretaría que por el ejercicio de sus facultades, deban intervenir en los procedimientos penales incoados con base en la competencia a que se refiere este artículo;"

"Art. 81 fracción I del RISHCP.- Compete a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones:

I. Coordinar a las unidades administrativas a su cargo en la investigación de los hechos relacionados con la probable comisión de delitos señalados en las leyes fiscales y financieras; delitos en que la Secretaría resulte víctima u ofendida, que tenga conocimiento o interés jurídico, la afecten o involucren, o sean cometidos por los servidores públicos de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, en las materias que no estén señaladas de forma exclusiva a otras unidades administrativas de la Secretaría, así como allegarse y analizar las constancias, documentación, informes, declaraciones, información financiera y cualquier otra prueba, relacionada con dichos delitos;"

"Artículo 82 fracción I del RISHCP.- Compete a la Dirección General de Delitos Fiscales:

Página 1 de 41





I. Investigar los hechos relacionados con la probable comisión de delitos de defraudación fiscal y contrabando, sus respectivos equiparables, y cualquier delito fiscal diverso, así como allegarse y analizar las constancias, documentación, informes, declaraciones, información financiera y cualquier otra prueba, relacionada con dichos delitos;"

"Artículo 83 fracción I del RISHCP. Compete a la Dirección General de Delitos Financieros y Diversos:

I. Investigar los hechos relacionados con la probable comisión de delitos señalados en las diversas leyes financieras; de delitos en que la Secretaría resulte víctima u ofendida, que tenga conocimiento o interés jurídico, la afecten o involucren, o sean cometidos por servidores públicos de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, en las materias que no estén expresamente señaladas a otras unidades administrativas de la Secretaría, así como allegarse y analizar las constancias, documentación, informes, declaraciones, información financiera y cualquier otra prueba, relacionada con dichos delitos;"

Para ello, se requieren herramientas tecnológicas que permitan analizar de manera informática los datos que se recaban de diversas Instituciones (Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Servicio de Administración Tributaria, Fiscalía General de la República, Instituto Mexicano del Seguro Social y otras), así como de personal especializado en su manejo y explotación.

El 8 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, para lograr una persecución efectiva en contra de las empresas, grupos y personas que facturan y deducen operaciones simuladas, las cuales han generado un daño económico al Fisco Federal de cientos de miles de millones de pesos, de manera anual, en los últimos años. Incluso, el total de facturas basadas en operaciones inexistentes es de 1.6 billones de pesos.

La reforma consistió en incorporar al catálogo de delitos de delincuencia organizada las conductas de defraudación fiscal, sus equiparadas y el delito de compraventa de facturas que amparan operaciones simuladas; estos delitos serán imputados a todo aquel que participe en una organización de 3 o más personas que se dedique -de manera permanente o reiterada- a cometer los referidos delitos fiscales, cuando se





trate de un monto defraudado o valor de operaciones, respectivamente, de tres veces la cuantía establecida en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación. Esta adecuación legislativa fue necesaria con motivo de la existencia real de organizaciones profesionales dedicadas a la venta de estrategias delictivas para evadir impuestos.

Por su parte, esas mismas conductas delictivas se incorporaron al catálogo de delitos que atentan contra la seguridad nacional -bajo el mismo parámetro de montos o cantidades- cuando se haya recurrido a cualquiera de las modalidades calificadas establecidas en el artículo citado, tal y como el uso de documentos falsos, la utilización de datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones o la omisión de enterar impuestos retenidos, entre otros.

La reforma entró en vigor justamente este año -el 1 de enero de 2020- por lo cual resulta imperativo implementarla de manera eficaz, lo antes posible, para mandar un mensaje a la sociedad de combate real a estos delitos a través del enjuiciamiento de los involucrados en su comisión. La percepción de riesgo, generada con la promulgación de la reforma, iría disminuyendo si la población no ve resultados a corto plazo.

Asimismo, a partir de una reciente Reforma al Código Fiscal de la Federación, se permitió -en su artículo 92 del Código Fiscal de la Federación- recabar de manera directa la información para la formulación de los requisitos de procedibilidad, competencia de esta PFF.

Las instancias de Seguridad Nacional se identifican, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, fracción II, de la Ley de Seguridad Nacional, como aquellas instituciones y autoridades que -en función de sus atribuciones- participan directa o indirectamente en la Seguridad Nacional, entendida ésta como las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

El reconocimiento como Instancia de Seguridad Nacional se otorga por disposición legal o bien, por acuerdo del titular del Ejecutivo Federal o del Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y se formaliza mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre éste y el titular de la dependencia o entidad objeto del reconocimiento o bien, de aquélla a la que se encuentre adscrita la unidad administrativa reconocida con tal carácter.

El 8 de diciembre de 2006 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las bases de colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional





elaboraron el Titular de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se reconoció como Instancia de Seguridad Nacional a las siguientes Unidades Administrativas de la <u>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</u>:

De la Procuraduría Fiscal de la Federación:

- Subprocuradurías Fiscal Federal de Legislación y Consulta;
- Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos;
- Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros, y
- Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones.

De manera específica, la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, acorde al contenido del artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Coordinar a las unidades administrativas a su cargo en la investigación de los hechos relacionados con la probable comisión de delitos señalados en las leyes fiscales y financieras; delitos en que la Secretaría resulte víctima u ofendida, que tenga conocimiento o interés jurídico, la afecten o involucren o sean cometidos por los servidores públicos de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, en las materias que no estén señaladas de forma exclusiva a otras unidades administrativas de la Secretaría, así como allegarse y analizar las constancias, documentación, informes, declaraciones, información financiera y cualquier otra prueba, relacionada con dichos delitos;
- Formular y suscribir las <u>denuncias y demás requisitos de procedibilidad</u> que establezcan las leyes, respecto de hechos probablemente constitutivos de los delitos y presentarlos ante el Ministerio Público.
- Representar a la Secretaría ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes, en su carácter de víctima u ofendida, dentro de los procedimientos penales, como coadyuvante o asesor jurídico de la misma, por sí o a través de los abogados hacendarios que tenga adscritos.
- Coordinar y participar en las acciones, mecanismos de cooperación y en el desarrollo de políticas públicas, en el ámbito de su competencia, relacionadas con el impacto de los delitos fiscales y financieros, que permitan preservar la <u>seguridad nacional</u>, con el propósito de mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

Página 4 de 4





Solicitar, obtener, intercambiar y analizar la información, documentación y demás elementos relacionados con los asuntos de su competencia, de las autoridades extranjeras y organismos internacionales, así como compartir con éstas, documentación, estudios y demás información, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Por todo lo anterior, la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, es formal y materialmente una <u>instancia de seguridad nacional</u>, encargada de la persecución de los delitos fiscales en México, lo cual complementa directamente la idea sostenida, en el sentido de que los delitos fiscales representan hoy en día una afrenta directa a la estabilidad del Estado mexicano.

Fundamentado en las responsabilidades de la PFF, se propone desarrollar nuevas capacidades internas en materia de investigación de delitos fiscales y financieros mediante la implantación de tecnologías de punta.

Se pretende que la PFF tenga herramientas que den visibilidad al conjunto más amplio posible de casos potenciales. Estas herramientas tecnológicas permitirán abrir líneas de investigación masivas para detectar temas como outsourcing y factureros, entre otros más.

Es necesario que la infraestructura tecnológica destinada para dicho objetivo permanezca físicamente en las instalaciones la de PFF, por contener información sensible y de seguridad nacional.

Cualquier información que se llegara a filtrar podría repercutir en el éxito de los casos investigados, generando daños multimillonarios para el erario público.

2. Objetivo.

Implementar una plataforma de Big Data, escalable en el tiempo, que permita proveer a la PFF la infraestructura necesaria para procesar y almacenar grandes volúmenes de información, con una alta capacidad de cómputo, con lo cual se pueda mejorar las estadísticas actuales, crear nuevos indicadores y fortalecer la toma de decisiones para la investigación de delitos fiscales y financieros.

3. Descripción de los bienes.

La Procuraduría Fiscal Federal debe contar con recursos informáticos al nivel del avance tecnológico actual, para desarrollar capacidades que permitan trabajar al grado de sofisticación con el que cuentan los defraudadores fiscales. Para ello se





requiere una plataforma robusta que permita almacenar grandes volúmenes de información y su procesamiento distribuido, especialmente basado en un ecosistema Hadoop, motor de procesamiento Spark y manejo de bases de datos transaccionales y no transaccionales, que garantice la compatibilidad e integración de todos sus componentes.

La plataforma deberá incluir un módulo que facilite la gestión, administración y configuración centralizada de los elementos principales de la misma. Este módulo permitirá la monitorización de los componentes, gestión (operación y despliegue) de los servicios disponibles en la plataforma, y la administración y configuración centralizada de los componentes, así como del propio clúster a nivel de características hardware.

La plataforma deberá permitir la realización de copias de seguridad en cintas de aquellos elementos críticos para el funcionamiento de la misma, así mismo como la información de negocio almacenada que se requiera. En este contexto, se entiende por "elemento crítico" toda aquella información necesaria para una recuperación de la plataforma en caso de desastre que implique la pérdida total o parcial del clúster.

La plataforma debe proporcionar los mecanismos necesarios para garantizar la disponibilidad de la misma, la integridad de los datos y para ser tolerante a fallos tanto en lo relativo al almacenamiento como al procesamiento (en todas sus fases: ingesta, tratamiento y explotación de datos).

La plataforma debe incluir los componentes necesarios para la entrada de datos desde fuentes externas heterogéneas, tanto en la forma de envío como en el contenido, pudiendo enviarse cualquier tipo de datos, tanto no-estructurados como semi-estructurados o estructurados; y con flujos de entrada también variables.

La plataforma deberá incluir, la gestión de usuarios, grupo y permisos, para el acceso a los datos u otros componentes, si se permite tanto el acceso o denegación de acceso como las acciones realizables (lectura, escritura...), o si se puede utilizar para la ejecución de tareas en el clúster. Capacidades de auditoría que incluyan, al menos, registros de acceso de los usuarios a los datos y servicios, registros de la ejecución de tareas y registros de cambios de configuración de los componentes.

A continuación, se describen las especificaciones mínimas de los bienes a adquirir, por lo que en caso que se propongan componentes con prestaciones equivalentes o superiores, se deberá presentar carta membretada del fabricante que los avale.





El clúster debe estar formado por, al menos, 6 nodos de datos y todos ellos deben ser iguales entre sí, las características mínimas de cada nodo de datos.

Sistema de Big Data:

1) Servidores Data Node

Cantidad: 2.

Concepto	Requerimiento mínimo
Diseño	Servidor tipo rack
Procesadores	2 Procesadores con tecnología x86 equivalente o superior
	de 10 cores @2.3 GHz o superior cada uno.
Memoria RAM	128 GB de memoria RAM.
Almacenamiento	2 disco de SSD de 480 GB.
interno	6 discos de 1.2 TB de 10K tipo SAS de 12 GB
Alimentación	Fuentes de poder redundantes de 1,100W.
Administración	1 puerto de administración.
	Debe incluir software de administración con interface Web
	propietario del equipo.
Ventilación	Sistema de ventilación redundante.
Compatibilidad	Todos los componentes de hardware y software que se
	encuentran incluidos en el servidor o sean instalados como
	parte del mismo deben ser compatibles entre sí y
	soportados por los fabricantes.

2) Servidores Name Node

Cantidad: 6

Concepto	Requerimiento mínimo
Diseño	Para montaje en rack estándar de 19".
	1RU de espacio en rack como máximo.
	Kit de rieles para montaje en rack.
Procesadores	2 Procesadores con tecnología x86 equivalente o superior
	de 20 cores @2.3 GHz o superior cada uno.
Memoria RAM	348 GB de memoria RAM.
Almacenamiento	2 unidades SSD internas de 7.6 TB (total de 15 TB crudos).
interno	12 discos de 16 TB de 7.2K tipo SAS de 12 GB (total de 192 TB
	crudos). 2 discos de estado sólido de 7,68 TB (total 15TB de
	estado sólido)
Alimentación	Fuentes de poder redundantes de 1,100W.
Administración	1 puerto de administración.
	Debe incluir software de administración con interface Web
	propietario del equipo.





Concepto	Requerimiento mínimo
Ventilación	Sistema de ventilación redundante.
Compatibilidad	Todos los componentes de hardware y software que se encuentran incluidos en el servidor o sean instalados como parte del mismo deben ser compatibles entre sí y soportados por los fabricantes.

3) Switch de comunicaciones

Cantidad: 1.

Concepto	Requerimiento mínimo
Número y tipo de	48 puertos 1/10/25G.
puerto	4 puertos 40/100G.
	1 puertos Ethernet de administración.
Alimentación	Fuente de poder redundante.

4) Software de Sistema Operativo Cantidad 1

Concepto	Requerimiento mínimo
Sistema Operativo	8 licencia de Red Hat Enterprise Linux. Suscripción por un
	año.

5) Software de Big Data Cantidad 1

Concepto	Requerimiento mínimo
Big data	Una plataforma para almacenamiento y procesamiento distribuido.

6) Switch de comunicaciones

Cantidad: 1

Concepto	Requerimiento mínimo
Número y tipo de	48 puertos 1 G.
puerto	1 puertos Ethernet de administración.
Alimentación	Fuente de poder redundante.

7) Rack de Comunicaciones

Cantidad: 1

Concepto	Requerimiento mínimo
Características	Cada rack deberá contar con las siguientes características:
Generales	19" de ancho estándar.





Concepto	Requerimiento mínimo
	42RU de altura. Deberá contar con más del 50% de contactos libres una vez
	instalados los equipos que contenga el rack.
Conexión eléctrica	Deberá contar con 2 barras de alimentación eléctrica de 15KvA compatibles y suficientes con los voltajes de alimentación y carga requeridos por todos los servidores propuestos que se montaran en el mismo. Las barras de alimentación se deberán fijar de manera segura al interior del rack y estas barras no ocupan espacio en rack.
Características físicas	Puertas anterior y posterior metálicas que permitan el paso de aire. Mecanismo de cierre de puerta. Después de montar todos los equipos en el rack correspondiente, las puertas deberán abrir y cerrar completamente. Los racks deberán conectarse a la tierra física.
Unidades de distribución de voltaje	4 PDU de 4992va Single-phase.
Salidas/conexiones	Conexiones eléctricas hacia el equipo de cómputo: 48 conectores C13.
Receptáculo para Datacenter	NEMA L6-30P.

8) Switch de Comunicaciones Cantidad:1

Concepto	Requerimiento mínimo
Número y tipo de	48 puertos 10 G.
puerto	6 puertos QFSP.
	1 puertos Ethernet de administración.
Alimentación	Fuente de poder redundante.

Sistema de Respaldo

9) Servidor de Respaldo Cantidad:1

Concepto	Requerimiento mínimo
Diseño	Para montaje en rack estándar de 19".
	1RU de espacio en rack como máximo.
	Kit de rieles para montaje en rack.





Concepto	Requerimiento mínimo
Procesadores	2 Procesadores con tecnología x86 equivalente o superior
	de 10 cores @2.3 GHz o superior cada uno.
Memoria RAM	128 GB de memoria RAM.
Almacenamiento	2 unidades SSD internas de 960 GB.
interno	4 discos de 2.8 TB de 10K tipo SAS de 12 GB.
Tarjetas	2 tarjetas HBA Qlogic 16 GB
Alimentación	Fuentes de poder redundantes de 1,100W.
Administración	1 puerto de administración.
	Debe incluir software de administración con interface Web
	propietario del equipo.
Ventilación	Sistema de ventilación redundante.
Compatibilidad	Todos los componentes de hardware y software que se
	encuentran incluidos en el servidor o sean instalados como
	parte del mismo deben ser compatibles entre sí y
	soportados por los fabricantes.

10) Switch de comunicaciones Cantidad:1

Concepto	Requerimiento mínimo
Número y tipo de	32 puertos FC.
puerto	1 puertos Ethernet de administración.
Alimentación	Fuente de poder redundante.

11) Librería de Cintas de Respaldo Cantidad:1

Concepto	Requerimiento mínimo
Diseño	Para montaje en rack estándar de 19".
	3U de espacio en rack.
	Kit de rieles para montaje en rack.
Unidad de drive	6 LTO8 FH Fibre Channel Drive
Capacidad	Capacidad para 90 cartuchos
Cartuchos	Incluir 75 cartuchos de datos LTO8.

12) Software de respaldo Cantidad: 1

Concepto	Requerimiento mínimo
Software para	Un software de respaldo con licencia perpetúa con 1 año de
respaldos	soporte, con capacidad de respaldo de 100TB.





4. Plazo estimado de entrega de los bienes:

La entrega se deberá realizar a más tardar el 21 de noviembre del 2023.

El licitante deberá aceptar el estar en condiciones de poder realizar la entrega en el plazo requerido, considerando la duración del proceso de contratación, transportación e instalación, entre otros.

5. Relación de los bienes en que requiere muestra.

El licitante deberá considerar en su propuesta, las fichas o catálogos técnicos de los componentes propuestos.

6. Plazo estimado de devolución o rechazo de los bienes por defectos de fabricación o vicios ocultos.

15 (quince) días a partir de que los equipos queden instalados y funcionando dentro del centro de cómputo.

7. Segmento de licitantes objetivo.

El proceso de contratación de acuerdo a la investigación de mercado, estará destinado a MIPYMES.

Los licitantes podrán ser nacionales o extranjeros, y se dará preferencia a los de nacionalidad mexicana que cumplan con las especificaciones técnicas y que sus costos estén dentro de mercado.

8. Condiciones Específicas de Entrega

Entregables

- Plan de trabajo del proyecto.
- Memoria técnica de la configuración.
- Ficha o catálogo técnico de los servidores y componentes propuestos.
- Diagrama de todos los servidores y componentes propuestos.
- Respaldo que contenga todas las configuraciones finales de los componentes.
- Actualizaciones de software y firmware de los servidores y componentes por 12 (doce) meses.

Aspectos económicos:

En aras de generar economías de escala, dada la infraestructura tecnológica actual de la Procuraduría Fiscal de la Federación, se sugiere, mas no es mandatorio, que el





equipo a proponer sea de las marcas Lenovo y Cisco en lo que corresponda, dado que esto puede generar ahorros en los servicios de mantenimiento futuros.

La entrega se deberá realizar en las instalaciones de la PFF, dejando los equipos instalados y funcionando dentro del centro de cómputo.

La entrega se verificará en 3 (tres) aspectos:

- 1) Entrega de equipos y software.
- 2) Instalación y configuración de equipos y software.
- 3) Transferencia de conocimiento y entrega de documentación manuales, fichas técnicas, presentaciones, entre otros).
- 9. Tipo de pruebas o verificación física.

No aplica

10. Mecanismos para atender los comentarios al proyecto de convocatoria.

No aplica

11. Garantía y soporte a los bienes.

Garantía:

El licitante deberá proporcionar garantías de los bienes adquiridos, así como las correspondientes del fabricante del hardware y software, con una cobertura de servicio de soporte los 7 (siete) días de la semana, las 24 (veinticuatro) horas del día (7x24) a partir de que los equipos queden instalados y funcionando dentro del centro de cómputo:

- Servidores y almacenamiento 3 (tres) años de soporte.
- Redes, Seguridad (Firewall), 1 (uno) año de soporte.
- Software, 1 (uno) año de soporte.

Tipo de Soporte Técnico:

• En línea, telefónico y/o en sitio.

<u>Tipo de Cobertura del Soporte</u>:





- Cobertura de servicio de soporte en sitio los 7 (siete) días de la semana, las 24 (veinticuatro) horas del día (7x24), con un tiempo máximo de respuesta de 4 (cuatro) horas.
- Garantizar la atención a todas las incidencias que puedan surgir durante el periodo del pedido, tales como apoyo a los problemas suscitados en la instalación y operación del equipo adquirido (armado, configuración del equipo, configuración de controladores, actualización de firmware, etc.)
- Acceso ilimitado a la Base de Conocimientos Técnicos del fabricante para descargar parches, últimas revisiones de firmware, realizar consultas a foros de soporte técnico, revisar notificaciones.

12. Vigencia del Pedido.

A partir de la firma del pedido y hasta el 31 de diciembre del 2023.

13. Suficiencia presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente contratación, la Secretaría contará con suficiencia presupuestaria, bajo las partidas 51501 "Bienes Informáticos" y 59101 "Software" y 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo".

14. Forma de pago.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por el servicio se cubrirá por parte de la SHCP, en un solo pago contra la entrega de los equipos, incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura; debiéndola presentar debidamente firmada por el representante legal del proveedor, y se deberá adjuntar el documento que compruebe la recepción de los bienes.

Procedimiento para trámite de pago:

El proveedor deberá presentar en las instalaciones de la PFF de la SHCP, en la Coordinación de Tecnología Financiera a través del C. Lic. Marco Antonio Barrios Rodríguez, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 795, Piso 1, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas, para efectos de pago, en un término no mayor de





3 (tres) días hábiles posteriores a la entrega del equipo y presentando el documento de recepción de bienes debidamente firmado por el responsable de la PFF.

Una vez recibida la factura y la documentación correspondiente, el C. Lic. Marco Antonio Barrios Rodríguez, Coordinador de Tecnología Financiera, realizará el siguiente procedimiento:

- Validará que los importes y características de la factura no tengan incongruencias (precio expresado en moneda correcta, importe en número y en letra correcto, entre otros).
- Validará que los bienes facturados estén contenidos en el pedido y que sean los mismos precios ofertados en la propuesta económica del licitante.
- En caso de que la factura entregada para su pago presente errores, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al proveedor, los errores que deberá corregir de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, el administrador del pedido deberá requerir, en su caso al proveedor, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al proveedor.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la citada Ley, se tendrá como recibida la factura a partir de que el proveedor la entregue al administrador del pedido, y lo reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago a proveedores.





La Dirección General de Recursos Financieros, incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al proveedor, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar dentro de los 9 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que el proveedor pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al Intermediario Financiero seleccionado por el proveedor entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional y de conformidad con el Artículo 45, Fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. Penas Convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de le Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como lo señalado en el numeral 15.5, Lineamientos inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la SHCP, se aplicará al proveedor una pena convencional de 0.005% (5 al millar) por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes oportunamente, en el entendido que las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido.

La pena convencional se aplicará en el siguiente caso:

El proveedor se hará acreedor a una pena convencional, por cada día natural de atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor por el C. Lic. Marco Antonio Barrios Rodríguez, Coordinador de Tecnología Financiera o por el servidor público que lo supla o sustituya en el cargo, el proveedor cubrirá a la SHCP la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente y el proveedor queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho formato al administrador del pedido.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.





Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, la SHCP podrá optar por la rescisión administrativa del pedido.

16. Deducciones.

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y al numeral 15.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por las características de los bienes, se requiere la aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Nivel	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimient o
En caso de retraso en la entrega de los equipos y/o software.	Entrega a más tardar el 31 de diciembre del 2022.	Por cada día de retraso en la entrega.	0.005% sobre el monto total de la compra.	Hasta por 30 días naturales de retraso.
En caso de retraso o deficiencia en la instalación y configuración de los equipos y/o software.	Instalación y configuración a más tardar 21 de diciembre del 2022.	Por cada día de retraso en la instalación y configuración.	0.005% sobre el monto total de la compra.	Hasta por 30 días naturales de retraso.
En caso de retraso o deficiencia en la transferencia de conocimiento y documentación.	Transferencia a más tardar 21 de diciembre del 2022.	Por cada día de retraso en la transferencia.	0.005% sobre el monto total de la compra.	Hasta por 30 días naturales de retraso.

Las deducciones serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor por el administrador del pedido y le serán aplicadas en la facturación correspondiente.

En cualquiera de los casos, dichas deducciones no podrán exceder del monto de la garantía del pedido.

17. Póliza de responsabilidad civil.

No aplica.

18. Lugar y horario donde se realizará la entrega.

Las actividades para llevar a cabo la entrega de los bienes se realizarán en las instalaciones de la PFF ubicadas en Av. Insurgentes Sur, No. 795, Col. Nápoles, C.P.





03810, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México., dentro del horario laboral, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00, excluyendo días festivos.

19. Horario de Asistencia Telefónica.

El horario de Asistencia telefónica para el reporte de falla o incidencias, soporte técnico y operativo, será las 24 (veinticuatro)horas durante la vigencia del pedido.

20. Fechas de visitas a los inmuebles de la Secretaría.

No aplica.

21. Prórrogas.

No aplican. Sólo por caso fortuito o de fuerza mayor, la SHCP podrá prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la SHCP, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

22. Contratos o pedidos abiertos.

No aplica.

23. Anticipos.

No aplica.

24. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación de los bienes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, la aceptación de los bienes y la verificación la realizará el C. Lic. Marco Antonio Barrios Rodríguez, encargado de la Coordinación de Tecnología Financiera y administrador del pedido.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, el C. Lic. Marco Antonio Barrios Rodríguez, Coordinador de Tecnología Financiera, comunicará vía telefónica y/o correo electrónico y/o por escrito al proveedor a más tardar al día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el pedido indicando el plazo para su reposición o corrección.





Hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

25. Nombre y Cargo del Servidor Público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido será el C. Lic. Marco Antonio Barrios Rodríguez, Coordinador de Tecnología Financiera o quien lo supla o sustituya en el cargo, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar si el proveedor está cumpliendo con la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

26. Carácter del procedimiento.

Se considerará el carácter del procedimiento a partir de la investigación de mercado.

27. Mecanismo para atender los comentarios al Proyecto de Convocatoria.

No aplica.

28. Criterio de evaluación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento la evaluación de las propuestas será binario "cumple- no cumple", considerando los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y se adjudicará el pedido al licitante que oferte el importe más bajo.

En virtud de que para la adquisición de los bienes no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante con las características y especificaciones técnicas y que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del pedido será el precio más bajo, el criterio de evaluación en el presente procedimiento de contratación será binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y oferte el precio más bajo.

29. Adjudicación

La totalidad de las partidas se adjudicará a un solo licitante.

30. Normas oficiales.

No Aplica.

Página 18 de 41





31. Mecanismo de ajuste de precios.

No Aplica.

32. Viabilidad técnica y operativa de la DGTSI.

Una vez que se obtenga el resultado de la investigación de mercado se tramitará la viabilidad técnica y operativa de la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información.

"Con fundamento en la fracción V del artículo 69-B del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, esta Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información, considera técnicamente viable y operable esta solicitud.

En el entendido de que esa Unidad Administrativa será la responsable ante las instancias correspondientes, de llevar a cabo las gestiones necesarias para la obtención del servicio, así como de cubrir los costos con sus recursos presupuestales."

33. Licencias, autorizaciones y permisos

El licitante deberá manifestar en su proposición que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la entrega de los bienes, y dado el caso de presentarse alguna violación, el proveedor asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la Secretaría por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, y quedando obligado el proveedor a resarcir a la Secretaría de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

34. Pruebas

No aplica.

35. <u>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTAR EL LICITANTE COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA:</u>

Grado de Contenido Nacional de los Bienes

En caso de que el licitante oferte bienes de origen nacional deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como





mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; asimismo, deberán manifestar que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las reglas 5 y 8 del Acuerdo relativo a las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, emitido por la Secretaría de Economía (formato 8 del apartado A de las presentes Especificaciones Técnicas).

Los licitantes podrán presentar la manifestación prevista en esta regla en escrito libre o utilizando el Formato 1 (ejemplo para la manifestación de la regla 8 del acuerdo de la Secretaría de Economía).

Para el caso del licitante adjudicado o proveedor, a la entrega de los bienes, deberá presentar ante la Secretaría, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

Experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos y/o pedidos

A efecto de asegurar que el licitante cuente con la experiencia, especialidad, capacidad técnica, humana y material a que se refieren los artículos 40 párrafo tercero y 42 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante deberá adjuntar a su propuesta documentos para acreditar su experiencia y especialidad, debiendo ser al menos 3 (tres) contratos y/o pedidos completos, legibles y firmados que acrediten la entrega de bienes iguales o similares al que se requiere contratar.

Los contratos y/o pedidos deberán estar concluidos a la fecha de presentación de su propuesta.





Asimismo, el licitante deberá adjuntar documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos y/o pedidos, siendo admisibles (garantías de cumplimiento liberadas, cartas de satisfacción del cliente, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento) estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos y/o pedidos que se hayan exhibido.

Para los efectos del párrafo anterior, el área requirente podrá verificar la veracidad de la documentación exhibida por los licitantes.

Lo anterior no limita la libre participación o concurrencia de los licitantes.

Escrito de Estratificación.

En caso de que el licitante sea micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) deberá adjuntar como parte de su propuesta el escrito de estratificación (formato 1 del apartado A de las presentes Especificaciones Técnicas).

En caso de no ubicarse en esa categoría bastará que así lo manifieste.

Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa, el propio representante legal y los socios integrantes de la empresa que representa, no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Formato 2 del apartado A de las presentes Especificaciones Técnicas)

Escrito de Nacionalidad

Escrito en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana en los términos del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato 3 del apartado A de las presentes Especificaciones Técnicas).

Escrito Manifiesto de no Desempeñar Empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49,





fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas (formato 4 del apartado A de las presentes Especificaciones Técnicas)

Declaración de Conocer el Protocolo de Actuación

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (formato 5 del apartado A de las presentes Especificaciones Técnicas).

Escrito de Conflicto de Interés

Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

Este deberá ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Consentimiento para uso de datos personales

(Aviso de Privacidad)

Consentimiento por parte del Representante Legal (El Titular), donde reconoce que la DGRMOPSG hizo de su conocimiento el Aviso de Privacidad Integral previo a proporcionar sus datos personales; de igual manera, consiente expresamente que la DGRMOPSG trate sus datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad Integral.

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra a disposición en el portal web https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/ apartado de -Avisos de Privacidad- de la - Dirección General de Recursos Materiales Obra Pública y Servicios Generales- así como en la DGRMOPSG, ubicada en Calzada de La Virgen No. 2799, Edificio "C", 2º piso, Col. CTM Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México (formato 6 del apartado A de las presentes Especificaciones Técnicas)

Acreditación de Representación Legal





Con el objeto de acreditar su personalidad, su representante legal deberá presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (formato 7 del Apartado A de las presentes Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio)

36. Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación)

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá adjuntar a su propuesta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.29 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021; con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales, previos a la firma del pedido.

37. Opinión positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de la Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año, el licitante deberá adjuntar a su propuesta, la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), con antigüedad no mayor a 30 días naturales, previos a la firma del pedido.

38. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá adjuntar a su propuesta la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único,





relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017), con antigüedad no mayor a 30 días naturales, previos a la firma del pedido.

39. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del pedido, el proveedor deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar en original dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del pedido, deberá emitirse por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe del 10% del monto del pedido.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de pedido, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

El proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, o quien lo sustituya en el cargo, a efecto de que se proceda a su calificación, en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; debiendo remitir a la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el original de la aceptación, (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato número 1. Uno de la Guía en Materia de Garantías del 22 de febrero de 2019); así como la garantía de cumplimiento para su guarda y custodia, a más tardar 5 días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el pedido marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos de su competencia.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del pedido sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de mayo de 2011 y del artículo 2003 del Código Civil Federal "Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones





susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero", en la presente adquisición se determinó que las obligaciones que se formalicen en el pedido correspondiente, son indivisibles.

El administrador del pedido deberá requerir al licitante adjudicado o proveedor su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento.

40. Responsabilidad laboral

El licitante se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con la entrega de los bienes, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a la SHCP, como patrón sustituto, por lo que la SHCP no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el licitante adjudicado a garantizar el pago de las prestaciones laborales para su personal durante la vigencia del pedido.

41. Modificaciones al Pedido.

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SHCP y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del pedido.

Cuando se requiera ampliar el plazo del pedido, con aceptación del proveedor, la SHCP convendrá con el mismo el incremento en el monto del pedido.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del pedido o de bienes contratados con aceptación del proveedor se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al pedido, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el pedido, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.





42. Confidencialidad de la información.

El licitante deberá manifestar en su proposición que se comprometerá a que toda la información que se genere y se maneje con motivo del pedido, durante su vigencia y hasta 12 años posteriores a su término, no podrá ser utilizada de manera directa o por interpósita persona, para fines distintos a los autorizados por la SHCP, por lo que tampoco se podrá divulgar ni ceder derechos de su uso a terceros.

El licitante adjudicado deberá firmar un convenio de confidencialidad que deberá entregar al administrador del pedido a la firma del pedido, comprometiéndose a que se respetará la confidencialidad que celebren la SHCP-PFF y el proveedor.

43. Rescisión

Conforme a los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 98 y 99 de su Reglamento y al numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría el administrador del pedido podrá solicitar en cualquier momento a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, rescindir administrativamente el pedido cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- I. Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el pedido y que por su causa se afecte el interés principal.
- II. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el pedido.
- III. Cuando trascurrido el plazo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del pedido, a favor de la Tesorería de la Federación.
- IV. Cuando se llegue al límite de deducciones.
- V. Cuando se llegue al límite de las penas convencionales y
- VI. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el pedido.

44.Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el





administrador del pedido podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente solicitados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la SHCP reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido.

45. Acceso a las instalaciones.

El licitante adjudicado o proveedor, se obliga a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa; nombre del trabajador y fotografía reciente, el cual deberán portar durante su estancia en las instalaciones de la PFF, de no ser así, a dicho personal se les negará el acceso a las instalaciones de la SHCP.

El proveedor deberá coordinar con el administrador del pedido, las acciones necesarias para el libre acceso de su personal a las instalaciones, siempre y cuando se cumplan los protocolos de seguridad y protección civil respectivos y no se interrumpa la operación normal de la SHCP.

46. Uso intensivo de mano de obra.

Conforme a lo señalado en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se requiere del uso intensivo de mano de obra.

Elaboró

Lic. Marco Antonio Barrios Rodríguez Coordinador de Tecnología Financiera

Página 27 de 41





APARTADO A.

FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INCORPORAR A SU PROPUESTA TÉCNICA





FORMATO 1

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

/ECCDITO DDEEEDENITEMENTE EN DADEL MEMBDETADO VEIDMA ALITÓCDAEA DEL

PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL) Fecha
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E
Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa o Invitación a Cuando menos 3 Personas relativa a la, participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes, y asimismo, que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de, con base en lo cual se estratifica como una empresa
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas

por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL FORMATO 2

MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

Página 29 de 41





(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

Fecha
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE
Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa o Invitación a Cuando menos 3 Personas elativa a la en el que mi representada, la empresa, participa a través de la presente proposición.
El que suscribe, C manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa, el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, no se encuentran
en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de escisión del pedido celebrado con la Secretaría.
ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO 3

MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

Fecha
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE
Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa o Invitación a Cuando menos 3 Personas relativa a la en el que mi representada, la empresa, participa a través de la presente proposición.
Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada <u>nombre de la empresa</u> es de nacionalidad mexicana; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Página 31 de 41





FORMATO 4

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

Fecha
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE
Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa o Invitación a Cuando menos 3 Personas relativa a la en el que mi representada, la empresa, participa a través de la presente proposición.
PARA PERSONAS MORALES:
, en mi carácter de, de la (Persona Moral) manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas
1. 2. 3.
No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)
1. 2. 3.
Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con

la formalización del pedido correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.





PARA PERSONA FÍSICAS:

, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral





FORMATO 5

DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

((ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE I EGAL)

PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL)	
Fecha	
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE	
Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa o Invitación a Cuando menos 3 Personas	
relativa a la en el que mi representada, la	
empresa, participa a través de la presente proposición.	
El que suscribe, C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, conocen el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	
ATENTAMENTE	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

Página 34 de 41





FORMATO 6

CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

Fecha
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E
Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa o Invitación a Cuando menos 3 Personas relativa a la en el que mi representada, la empresa, participa a través de la presente proposición.
Yo. (ESCRIBIR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), representante legal de la empresa (ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA), reconozco que la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales (DGRMOPSG), hizo de mi conocimiento el Aviso de Privacidad Integral a través del portal web https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/ apartado de -Avisos de Privacidad-de la-Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales -, previo a
proporcionar mis datos personales; de igual manera, consiento expresamente que la DGRMOPSG trate mis datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en Aviso de Privacidad Integral.
Acepto y reconozco que la DGRMOPSG utilice la información recabada de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
Nombre y firma de conformidad y consentimiento





AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione toda aquella persona física que participe en investigaciones de mercado, procedimientos de contratación (Adjudicaciones Directas, Invitaciones a cuando menos Tres Personas y Licitaciones Públicas) y/o suscriba contratos, pedidos y/o convenios modificatorios según sea el caso.

Los datos personales del "Titular" son recabados de toda persona física que participe en los procedimientos de contratación anteriormente mencionados, conforme a las siguientes finalidades:

- a. Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que proporciona.
- b. Contactarle y notificarle durante la investigación de mercado y/o procedimiento de contratación, en el que esté participando.
- c. Cotejar y validar la información legal, técnica, financiera y económica que se precisa en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio y su Anexo Técnico (ETAS).
- d. Elaboración de las Actas que se generen, y desahogo del procedimiento de contratación aplicable.
- Acto de Junta de Aclaraciones
- Acto de Presentación y Apertura de las propuestas
- Acto de Fallo
- e. Elaboración del Contrato, en caso de resultar adjudicado.
- f. Difusión del procedimiento y de los datos relevantes en el sistema electrónico CompraNet.
- g. Integración y actualización del directorio de proveedores.
- h. Integración del expediente de contratación hasta su cierre documental.
- i. En caso de no resultar adjudicado, sus datos personales serán resguardados como parte del expediente para ser considerado en los procedimientos subsecuentes al que haya participado.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Se informa que la "Responsable" no realizará transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra a su disposición en la página de internet https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/, y en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen, número 2799 Edificio "C", 2º piso, Colonia CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México; número telefónico 55 3688 5423.

Última actualización, mayo de 2021.





FORMATO 7 ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

ciertos y han sido debidamente veri para comprometerme por mí o mi r	otesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ficados, así como que cuento con facultades suficientes epresentada para suscribir la proposición en la presente , a nombre y representación de:	
Registro Federal de Contribuyentes	:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que	consta su acta constitutiva: Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre (s):	
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
No. de la escritura pública en la que constan las reformas: Fecha:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Nombre del apoderado o represent	ante:	
RFC: Domicilio:		





Datos del documento	mediante el cual	acredita su	personalidad	y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha) protesto lo necesario (Nombre y Firma del representante o apoderado legal)





FORMATO 8

EJEMPLO PARA LA MANIFESTACION DE LA REGLA 8 DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

(2)	-	de	·	_ de	(1)
PRESENTE.					
Me refiero al procedimiento de la empresa(5)	(3)	No(4). participa a t	en el e cravés de la	que mi repr a presente p	resentada, oropuesta.
Sobre el particular, y en los términos acreditación y verificación del conten los procedimientos de contratación, nacional en la contratación de obras de la Administración Pública Federa verdad que, en el supuesto de que m los bienes que oferto en dicha propue producido(s) en los Estados Unidos M nacional de cuando menos el 65%*, Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.	ido naciona así como pa s públicas, q al", el que s ne sea adjud esta y sumir 1exicanos y o	l de los bienara la aplicado ue celebrero uscribe, ma dicado el penistraré, bajo contará(n) c	es que se c ción del re las deper nifiesta ba dido respe la partida on un por	ofertan y en equisito de o ndencias y ajo protesta ectivo, la to a(6) centaje de o	ntregan en contenido entidades a de decir talidad de , será(n) contenido
De igual forma manifiesto bajo prot previsto en el artículo 57 de la Ley de Público; en este sentido, me com verificación del cumplimiento de los aquí ofertados, a través de la exhibici a través de una inspección física de conservando dicha información por convocante.	e Adquisicio prometo, e s requisitos ón de la info la planta in	nes, Arrenda n caso de sobre el cor ormación do dustrial en	amientos ser reque ntenido na ocumenta la que se	y Servicios (erido, a ace acional de l l correspon producen l	del Sector eptar una los bienes diente y/o os bienes,
ATENTAMENTE (8)					





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





EJEMPLO PARA LA MANIFESTACION DE LA REGLA 9 DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

_	de	de	(1)
(2) PRESENTE.			
Me refiero al procedimiento de(3) representada, la empresa(5)_ adjudicada con la(s) partida(s)(6)		participó y	
Sobre el particular, y en los términos de lo prevideterminación, acreditación y verificación del cofertan y entregan en los procedimientos de correquisito de contenido nacional en la contratadependencias y entidades de la Administración F bajo protesta de decir verdad, que los bienes entrantes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los E(7)	contenido nacior ntratación, así co ción de obras p Pública Federal", e regados correspo stados Unidos M	nal de los biene mo para la aplic úblicas, que cel el que suscribe n ondientes a la(s) 1exicanos por la	es que se cación del ebren las nanifiesta partida(s) empresa
ATENTAMENTE (O)			
(9)			
INICTOLICTIVO DADA EL LI ENIADO DEL CODA	AATO DADA IA M	IA NUEECTA CIONI	

	INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE		
	DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO		
	DISPUESTO EN LA REGLA 9 DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
	DESCRIPCION		
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.		
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.		
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando		
	menos tres personas o adjudicación directa.		
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.		
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.		
6	Señalar el número de partida que corresponda.		
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.		
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes		
	entregados.		
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa		